

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
ARICA-CHILE

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA VRA  
N°0.014/2021.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.455/2022.**

Arica, 16 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta FEH N° 297/2022, de noviembre 10 de 2022; Decreto Exenta RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.019/2019, de fecha enero 23 de 2019, se Crea Programa de Prosecución de estudios para la carrera de Pedagogía en Educación Básica, año 2019.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.014/2021, de fecha enero 08 de 2021, que Modifica Plan de Prosecución de estudios de la carrera Pedagogía en Educación Básica, año 2019.

El mérito a lo solicitado por el Dr. Carlos Mondaca Rojas, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, mediante carta FEH N°297/2022 de fecha noviembre 10 de 2022, quien solicita complementar la Resolución Exenta VRA N°0.014/2021 que Modifica Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera Pedagogía en Educación Básica, año 2019

**RESUELVO:**

**1. Complementétese** la Resolución Exenta VRA N°0.014/2021 de enero 08 de 2021, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

Página 12

2.3 Perfil de Ingreso

Condiciones de Ingreso:

1. Que provengan del Centro de Formación Técnica Tarapacá de la ciudad de Arica.
2. Que se encuentren en posesión del Título Técnico de Nivel Superior de la carrera Educación Parvularia y Primer Ciclo de Educación Básica correspondiente al Plan de Estudio 2016 emitido por el Centro de Formación Técnica Tarapacá Arica.
3. La carrera de pregrado de la Universidad de Tarapacá, Pedagogía en Educación Básica y la carrera Técnico Nivel Superior Educación Parvularia y Primer Ciclo de Educación Básica, del Centro de Formación Técnica Tarapacá de Arica, convalidarán las siguientes asignaturas, según lo señalado en la Tabla N° 1.

**DEBE DECIR:**

Página 12

2.3 Perfil de Ingreso

Condiciones de Ingreso:

1. Que provengan del Centro de Formación Técnica de Tarapacá de la ciudad de Arica u otras Instituciones de Formación Técnica Profesional de Nivel Superior. Para las cuales se procederá a analizar los programas de estudio.
2. Que se encuentren en posesión de Título Técnico de Nivel Superior de una carrera a fin.
3. En lo referido al punto N°2, se especifica:
  - 3.1 En el caso del título de la Carrera de Educación Parvularia y Primer Ciclo de Educación Básica, correspondiente al Plan de Estudio 2016 del Centro de Formación Técnica de Tarapacá de Arica, se convalidan las asignaturas señaladas en la Tabla N°1 (Plan de Estudios Programa de Prosecución carrera Pedagogía Educación Básica, Rs. Ex. VRA N° 0.019/2019).
  - 3.2 En el caso de Título Técnico Profesional de Nivel Superior emitido por otras Instituciones Técnicas de Nivel Superior, se deben analizar los programas de asignatura, caso a caso, para la realización del proceso de convalidación. La responsabilidad recae en la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.

Arica, 16 de noviembre de 2022.

**2. Publíquese** en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.



**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad

CLS/GCP/hta



**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Vicerrector Académico(S)

18 NOV 2022